REF.: IMPARTE NORMAS SOBRE FORMA Y CONTENIDO DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LAS SOCIEDADES DE CORRETAJE DE SEGUROS Y SU ENVIO A TRAVES DEL SISTEMA DE ENVIO DE INFORMACION EN LINEA (SEIL)

Santiago,

1 5 MAY 2002

CIRCULAR Nº

1602

Para las sociedades corredoras de seguros .

I INTRODUCCION.

Esta Superintendencia, en uso de sus facultades legales, especialmente lo dispuesto en el artículo 4º letra e) del D.L. 3538, de 1980, ha resuelto impartir normas acerca de la forma y contenido de los estados financieros que deben enviar a esta Superintendencia las sociedades corredoras de seguros inscritas en el Registro de Auxiliares del Comercio de Seguros, sea como corredor de seguros generales y vida o como corredor de seguros de rentas vitalicias.

II NORMAS RELATIVAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS.

Los estados financieros deberán prepararse de acuerdo a los principios y normas contables generalmente aceptados emitidos por el Colegio de Contadores de Chile A.G., siempre que no se contradigan con las normas dictadas por esta Superintendencia, en cuyo caso primarán éstas últimas sobre aquellas.

Las normas de presentación de los estados financieros, son necesariamente de carácter general, y por lo tanto, en el evento de existir dudas acerca de su aplicación a situaciones específicas, éstas deberán consultarse oportunamente a este Organismo Fiscalizador. No deberá agregarse rubros al formato establecido a través de esta circular y en caso de existir dudas respecto de la clasificación de las cuentas, éstas también deberán ser consultadas a esta Superintendencia, con la debida anticipación a la presentación de los estados financieros.

Las cifras de los estados financieros y de sus notas explicativas deberán ser expresadas en unidades de miles de pesos.

Los estados financieros serán acumulativos, iniciándose el período el 1º de enero de cada año y estarán referidos al 30 de junio de cada año; no obstante, tratándose de sociedades corredoras de seguros filiales bancarias, los estados financieros estarán referidos a las siguientes fechas de cierre: 31 de marzo, 30 de junio y 30 de septiembre. La fecha de envío de dichos estados financieros semestrales o trimestrales a esta Superintendencia, según corresponda, será dentro de los 30 días siguientes a la fecha de cierre respectiva, o al día hábil siguiente si éste no fuere hábil.

Además de los estados financieros antes señalados, las sociedades de corretaje de seguros deberán enviar estados financieros anuales auditados, por auditores independientes inscritos en el Registro que al afecto lleva esta Superintendencia, referidos al 31 de diciembre de cada año, dentro de los 60 días siguientes a la fecha de cierre, o al día hábil siguiente si éste no fuera hábil.

Los estados financieros que deberán enviarse en forma trimestral, semestral y anual, según corresponda, son los siguientes:

Estados financieros trimestrales y semestrales.

Ficha Estadística Codificada Uniforme (FECU)
Balance general
Estado de resultados
Cuadros técnicos y estadísticos
Notas a los estados financieros

Estados financieros anuales.

Ficha Estadística Codificada Uniforme (FECU)

Balance general

Estado de resultados

Cuadros técnicos y estadísticos.

Notas a los estados financieros

Informe de auditores externos

III ENVIO DE LA INFORMACION POR EL SISTEMA DE ENVIO DE INFORMACION EN LINEA (SEIL)

Las sociedades corredoras de seguros obligadas a la presentación de estados financieros, de acuerdo a las normas de la presente circular, deberán remitirlos a esta Superintendencia, mediante el sistema SEIL habilitado en el sitio web (www.svs.cl), de acuerdo al procedimiento allí establecido (*).

El envío de información a través del módulo SEIL se encuentra regulado por la Norma de Carácter General Nº117, de 20 de abril de 2001, de esta Superintendencia, debiendo ser utilizado dicho procedimiento igualmente para los efectos de esta Circular.

El registro de los datos quedará supeditado a la validación de ellos que se practicará en el instante de su ingreso al formulario electrónico y las plantillas WORD, diseñados para ese efecto.

Si el envío es aceptado, la sociedad corredora recibirá un mensaje por pantalla y un mail certificando su recepción. Si el envío no es aceptado, la compañía recibirá por pantalla un mensaje de error.

Sólo podrán utilizar este sistema de envío las sociedades corredoras de seguros que cuenten con usuario registrado en la SVS, debidamente autorizado por el Representante Legal de la sociedad a la cual pertenece.

^(*) Nota: La habilitación específica del sistema que permitirá su utilización por los usuarios fiscalizados, estará disponible en el sitio web 15 días antes del vencimiento del plazo de entrega.

Sobre este particular, se deberá tener presente lo siguiente:

Todas las sociedades corredoras de seguros deberán registrar un usuario en la SVS para el envío de la información solicitada por la presente Circular.

Las sociedades deben obtener su código de usuario, utilizando la opción "Obtención de Código de usuario- Clave Secreta" disponible en la página SEIL del sitio web. Será responsabilidad de la entidad corredora cuidar y resguardar debidamente su(s) Código(s) de Usuario y en especial la Clave Secreta que éste tiene.

Para que el usuario respectivo sea activado, el Representante Legal de la entidad deberá completar, firmar y enviar a esta Superintendencia el documento de autorización de habilitación de usuarios correspondiente, por cada usuario que éste habilite, el que se encuentra disponible en la página en cuestión, según lo establecido en la Norma de Carácter General Nº 117.

La casilla de correo electrónico, de cada usuario, debe estar creada antes de que se solicite sea incorporado al sistema.

IV. ANEXOS:

Se adjunta los siguientes anexos:

Anexo Nº 1 Formato FECU

Anexo Nº 2 Descripción del contenido de los datos a informar en la FECU

Anexo Nº 3 Notas a los estados financieros

Anexo Nº 4 Cuadros Técnicos Estadísticos:

4.01. Intermediación por compañía de seguros

4.02. Intermediación por Ramos

V. REGISTROS CONTABLES.

Los saldos informados en los estados financieros presentados a esta Superintendencia deberán concordar con los registros contables de la sociedad.

Los registros contables a su vez, deberán ser mantenidos de acuerdo a las disposiciones legales vigentes permanentemente actualizados, esto es, no podrán tener atraso superior a veinte días.

V VIGENCIA.

La aplicación de las normas y disposiciones contenidas en la presente circular comenzará a regir a partir de los estados financieros que cierran al 30 de junio de 2002.

VI NORMAS TRANSITORIAS

1. Las notas a los estados financieros serán exigibles a contar de los que cierran al 31 de Diciembre de 2002.

2. Los estados financieros semestrales correspondientes al 30 de Junio de 2002, los que podrán presentarse hasta el 30 de Septiembre de 2002.

VII APLICABILIDAD CIRCULAR Nº 1271, DE 1996.

A partir de la entrada en vigencia de esta Circular conforme al número precedente, a las sociedades corredoras de seguros no les serán aplicables las disposiciones de la Circular Nº1271, de 16 de febrero de 1996.

ALVARO CLARKE DE LA CERDA SUPERINTENDENTE

TEATINOS 120 - 5º PISO - TELEFONO: (56-2) 549 5900 - FAX: (56-2) 549 5965 - CASILLA 2167 - SANTIAGO CHILE

ANEXO Nº 1

FECU (Ficha Estadística Codificada Uniforme)

1.01.04.10	R.U.T. (Número y dígito verificador)	
1.00.01.10	Fecha de inicio	
1.00.01.20	Fecha de cierre	
1.00.01.30	Auditores externos	
1 00 01 40	Número de trabajadores	

ANEXO Nº1

2.01 BALANCE GENERAL

ACTIVOS AL (FECHA CIERRE)

Día	Mes	Año

1.01.04.10 R.U.T

		PARCIAL	TOTAL
2.11.00.00 INVERS	IONES		
2.11.10.00	Inversiones Financieras		
2.11.11.00	Disponible		
2.11.12.00	Depósitos a plazo		
2.11.13.00	Valores negociables (neto)		
2.11.20.00	Inversiones Inmobiliarias y similares		
2.11.21.00	Muebles y equipos (neto)		
2.11.22.00	Otros Activos Fijos (neto)		
2 12 00 00 DEUDO	RES POR SEGUROS		
12.00.00 DEODO	NEO I ON SESSINOS		
2.12.10.00	Comisiones de Intermediación por cobrar		
2.12.11.00	Compañías de seguros relacionadas		
2.12.12.00	Compañías de seguros no relacionadas		
2.12.20.00	Premios y asignaciones por cobrar		
2.12.21.00	Compañías de seguros relacionadas		
2.12.22.00	Compañías de seguros no relacionadas		
2.13.00.00 TOTAL	OTROS ACTIVOS		
2.13.10.00	Documentos y cuentas por cobrar empresas		-
2.13.10.00	relacionadas		
2.13.20.00	Documentos por cobrar (neto)		
2.13.30.00	Deudores varios (neto)		
2.13.40.00	Asesorías por cobrar		
2.13.50.00	Intangibles		
2.13.60.00	Gastos anticipados		
2.13.70.00	Impuestos		
2.13.71.00	Impuestos por recuperar		
2.13.72.00	Impuestos diferidos		
2.13.80.00	Otros		
2.10.00.00 TOTAL	ACTIVOS		

2.01 BALANCE GENERAL

PASIVOS AL (FECHA CIERRE)

Día	Mes	Año

1.01.04.10 R.U.T

		PARCIAL	TOTAL
.21.00.00 OBLIG	SACIONES POR SEGUROS		
2.21.10.00	Comisiones de Intermediación percibidas por		
	adelantado		
2.21.11.00	Compañías de seguros relacionadas		
2.21.12.00	Compañías de seguros no relacionadas		
2.21.20.00	Primas recaudadas por cuenta de compañías de seguros		
2.21.21.00	Compañías de seguros relacionadas		
2.21.22.00	Compañías de seguros no relacionadas		
	0.00.000		
2.22.00.00 OTRO	S PASIVOS		
2.22.10.00	Obligaciones con bancos e instituciones financieras		
2.22.20.00	Documentos y cuentas por pagar empresas		
	relacionadas		
2.22.30.00	Documentos por pagar		
2.22.40.00	Acreedores varios		
2.22.50.00	Provisiones		
2.22.60.00	Ingresos percibidos por adelantado		
2.22.70.00	Deudas previsionales		
2.22.80.00	Deudas con el fisco		
2.22.81.00	Retenciones		
2.22.82.00	Impuesto a la renta		
2.22.83.00	Impuestos diferidos		
2.22.84.00	IVÁ		
2.22.90.00	Otros		
2.23.00.00 TOTA	L PATRIMONIO		
2.23.10.00	Capital pagado		
2.23.20.00	Reserva revalorización capital propio		
2.23.30.00	Otras reservas		· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
2.23.40.00	Utilidades (Pérdidas) retenidas		
2.23.41.00	Utilidades acumuladas		
2.23.42.00	Pérdidas acumuladas (menos)		
2.23.43.00	Utilidad (pérdida) del Ejercicio		
2.20.00.00 TOTA			<u> </u>

2.02 ESTADO DE RESULTADOS

1.01.04.00	R.U.T

ENTRE EL (FECHA INICIO)

Día	Mes	Año

Y EL (FECHA CIERRE)

Día	Mes	Año

		5456	
		PARC IAL	TOTAL
2.41.00.00	RESULTADO OPERACIONAL	†	
2.41.10.00	MARGEN DE EXPLOTACION		
2.41.11.00	Ingresos de explotación		
2.41.11.10	Comisiones		
2.41.11.11	Comisiones compañías de seguros relacionadas		
2.41.11.12	Comisiones compañías de seguros no relacionadas		
2.41.11.20	Premios y asignaciones especiales		
2.41.11.21	Premios y asign. Especiales cía. seguros relacionadas		
2.41.11.22	Premios y asign. Especiales cía. seguros no relacionadas		
2.41.12.00	Costos operacionales		
2.41.20.00	GASTOS DE ADMINISTRACIÓN (MENOS)		
2.42.00.00	RESULTADO NO OPERACIONAL		
2.42.10.00	INGRESOS		
2.42.11.00	Ingresos financieros		
2.42.12.00	Asesorías		
2.42.12.10	Asesorías al banco matriz		
2.42.12.20	Asesorías a compañías de seguros relacionadas		
2.42.12.30	Otras asesorías		
2.42.13.00	Otros ingresos		
2.42.20.00	EGRESOS		
2.42.21.00	Gastos financieros		
2.42.22.00	Gastos por servicios de terceros		
2.42.22.10	Bancos		
2.42.22.20	Terceros		
2.42.23.00	Otros Egresos		
2.43.00.00	CORRECCIÓN MONETARIA		
2.44.00.00	DIFERENCIA DE CAMBIO		
2.45.00.00	RESULTADO ANTES DE IMPUESTO A LA RENTA		
2.46.00.00	IMPUESTO A LA RENTA		
2.40.00.00 UTILIDA	AD (PERDIDA) DEL EJERCICIO		

ANEXO N° 2

DESCRIPCION DE CODIGOS

CONTENIDO DE LA FICHA ESTADISTICA CODIFICADA UNIFORME (FECU)

1. IDENTIFICACION.

1.01.04.10 R.U.T. (Número y dígito verificador)

1.00.01.10 Fecha de Inicio

Fecha de inicio del período que se está informando.

1.00.01.20 Fecha de Cierre

Fecha de cierre del período que se está informando.

1.00.01.30 Auditores externos

Indicar el nombre de la empresa de auditores externos que a la fecha de los estados financieros tenga mandato vigente para efectuar la auditoría de la sociedad.

1.00.01.40 Número de trabajadores

Indicar el número de trabajadores que tenga la sociedad.

2. ESTADOS FINANCIEROS.

Los estados financieros comprenden dos informes separados, a saber:

2.01 Balance General

2.02 Estado de Resultados

Adicionalmente se incluirán notas explicativas a los estados financieros, las que formarán parte integral de ellos.

La presentación de estos estados financieros deberá hacerse de acuerdo a lo siguiente:

2.01 BALANCE GENERAL

ACTIVOS

2.11.00.00 INVERSIONES

Este rubro está estructurado por la totalidad de las inversiones de la sociedad de corretaje de seguros formando al mismo tiempo parte de éste, aquellas que se encuentran afectas a gravámenes, prohibiciones u otros contratos que impidan su libre cesión o transferencia.

Se obtiene de la suma de las cuentas 2.11.10.00 y 2.11.20.00.

2.11.10.00 Inversiones Financieras

Corresponde a aquellas inversiones efectuadas principalmente en títulos de renta fija. Se obtiene de la suma de las cuentas 2.11.11.00, 2.11.12.00 y 2.11.13.00.

2.11.11.00 Disponible

Está constituido por aquellos fondos mantenidos en cuentas corrientes bancarias nacionales y extranjeras y en la caja de la sociedad de corretaje de seguros.

De existir restricciones, deberán ser clasificados bajo el rubro "Otros activos" en la cuenta Otros (código 2.13.80.00) y revelarse su condición en notas a los estados financieros.

2.11.12.00 Depósitos a plazo

Fondos depositados en bancos e instituciones financieras.

Los saldos mantenidos en depósitos a plazo, para compensación de préstamos de corto plazo, o partidas similares, deben incluirse en "Otros activos" en la cuenta Otros (código 2.13.80.00) y revelarse en notas a los estados financieros.

Las sociedades corredoras filiales bancarias, deberán reflejar siempre el detalle componente de esta cuenta, de acuerdo a las columnas allí especificadas. Las restantes sociedades corredoras, deberán revelarlo sólo si el monto a incluir excede del 30% del total de las inversiones (código 2.11.10.00)

2.11.13.00 Valores negociables(neto)

En este rubro debe incluirse las inversiones en acciones o participaciones en otras sociedades, siempre que la inversión sea imprescindible para el desarrollo del corretaje de seguros y además no exceda en momento alguno del 5% del capital pagado de la sociedad en que se efectúe dicha inversión, pagarés, bonos, cuotas de fondos mutuos u otros títulos de oferta pública, que representen la inversión de fondos disponibles para las operaciones corrientes de la sociedad de corretaje, de acuerdo a lo dispuesto sobre el particular en la Circular Nº 368, de 1983, netas de provisiones por pérdidas de valor.

Las sociedades corredoras filiales bancarias, deberán reflejar siempre las inversiones que posean, de acuerdo a los ítem especificados en el cuadro correspondiente. Las restantes sociedades corredoras, deberán revelarlo sólo si el saldo de la cuenta excede del 30% del total de las inversiones (código 2.11.10.00). Adicionalmente, en caso de inversiones en acciones, deberán completar la nota correspondiente.

2.11.20.00 Inversiones Inmobiliarias y similares

Incluye inversiones efectuadas en bienes raíces adquiridos con la intención de obtener una renta, como también para ser utilizados conjuntamente con otros bienes en el corretaje de seguros. Deberán presentarse netos de la depreciación acumulada.

2.11.21.00 Muebles y equipos

Se clasificará en este rubro todos los activos fijos que representen el equipamiento básico para el desarrollo de la actividad de corretaje de seguros. Incluirá equipos computacionales, muebles y útiles, etc.. Deberán presentarse netos de la depreciación acumulada.

2.11.22.00 Otros Activos Fijos

Todos aquellos activos fijos que no puedan ser clasificados en alguna de las definiciones anteriores, deberán incorporarse bajo este rubro.

Deberán presentarse en esta cuenta, además, aquellos activos fijos adquiridos mediante la suscripción de un contrato de leasing.

Si el monto de esta cuenta excede del 30% del código 2.11.20.00 (Inversiones inmobiliarias y similares), se deberá revelar en nota explicativa el detalle componente de este rubro.

2.12.00.00 DEUDORES POR SEGUROS

Este rubro, debe comprender la totalidad de la deuda que mantienen las entidades aseguradoras con la sociedad de corretaje de seguros, por concepto de intermediación de seguros.

Se obtiene de la suma de las cuentas 2.12.10.00 y 2.12.20.00

2.12.10.00 Comisiones de intermediación por cobrar

Documentos y cuentas por cobrar a entidades aseguradoras, por concepto de comisiones, descontados los intereses no devengados, y el I.V.A.

Se obtiene de la suma de las cuentas indicadas en los códigos 2.12.11.00 y 2.12.12.00

Los códigos antes referidos sólo deberán completarse por las sociedades Corredoras de seguros filiales bancarias; las que no lo sean, sólo deberán completar esta cuenta.

2.12.11.00 Compañías de seguros relacionadas

Corresponde a las comisiones por cobrar por la sociedad corredora de seguros filial bancaria por concepto de seguros intermediados con compañías de seguros relacionadas.

2.12.12.00 Compañías de seguros no relacionadas

Corresponde a las comisiones por cobrar por la sociedad corredora de seguros filial bancaria por concepto de seguros intermediados con compañías de seguros no relacionadas.

Si el monto expresado en el presente código excede el 30% del total de deudores por seguro (cta. 2.12.00.00), deberá reflejarse el detalle en nota explicativa, indicando al menos, compañía deudora, fecha en que se originó la comisión y el monto involucrado.

2.12.20.00 Premios y asignaciones por cobrar

Este rubro, corresponde a la totalidad de la deuda documentada o no, descontados los intereses no devengados y el I.V.A., que mantienen las entidades aseguradoras, con la sociedad corredora de seguros por concepto de premios y asignaciones especiales, cuyo origen sea, la producción acumulada, la siniestralidad de su cartera, o alguna variable similar.

Se obtiene de la suma de las cuentas indicadas en los códigos 2.12.21.00 y 2.12.22.00.

Los códigos antes referidos sólo deberán completarse por las sociedades corredoras de seguros filiales bancarias; las que no lo sean sólo deberán completar esta cuenta.

2.12.21.00 Compañías de seguros relacionadas

Corresponde a los premios y asignaciones por cobrar por la sociedad corredora de seguros filial bancaria a las compañías de seguros relacionadas.

2.12.22.00 Compañías de seguros no relacionadas

Corresponde a los premios y asignaciones por cobrar por la sociedad corredora de seguros filial bancaria a las compañías de seguros no relacionadas.

Si el monto expresado en el presente código excede el 30% del total de deudores por seguro (cta. 2.12.00.00), deberá reflejarse el detalle en nota explicativa, indicando al menos, compañía deudora, fecha en que se originó el premio y/o asignación y el monto involucrado.

2.13.00.00 OTROS ACTIVOS

En este rubro se incluyen aquellos activos, derechos y otros no clasificados con anterioridad.

Se obtiene de la suma de las cuentas indicadas en los códigos 2.13.10.00, 2.13.20.00, 2.13.30.00, 2.13.40.00, 2.13.50.00, 2.13.60.00, 2.13.70.00 y 2.13.80.00

2.13.10.00 Documentos y cuentas por cobrar a empresas relacionadas

Documentos y cuentas por cobrar a empresas relacionadas, descontados los intereses no devengados, que provengan de operaciones no comerciales.

2.13.20.00 Documentos por cobrar (neto)

Cuentas por cobrar documentadas a través de letras, pagarés u otros documentos, provenientes exclusivamente de las operaciones no comerciales. Esta cuenta deberá mostrarse rebajada por las estimaciones de deudores incobrables y por los intereses no devengados por la sociedad de corretaje de seguros.

2.13.30.00 Deudores varios (neto)

Corresponde a todas aquellas cuentas por cobrar que no provengan de las operaciones comerciales de la sociedad de corretaje de seguros, tales como cuentas corrientes del personal o deudores por ventas de activo fijos. Las estimaciones de deudores varios incobrables deben ser rebajadas de esta cuenta para su presentación.

2.13.40.00 Asesorías por cobrar

Corresponde incluir los documentos y cuentas por cobrar, descontados los intereses no devengados y el I.V.A. por concepto de asesorías prestadas en materias relacionadas con seguros.

Si el monto expresado en el presente código excede el 30% del total otros activos (cta. 2.13.00.00), deberá reflejarse el detalle en nota explicativa, indicando al menos, empresa deudora, monto adeudado, fecha y tipo de asesoría efectuada.

2.13.50.00 Intangibles

Se deberá incluir bajo este rubro exclusivamente aquellos activos intangibles que hayan significado un desembolso real y que representen efectivamente un potencial de servicio para la sociedad de corretaje de seguros, tales como: patentes, marcas, derechos de llaves, licencias etc.

2.13.60.00 Gastos anticipados

Este rubro está constituido, exclusivamente, por aquellos pagos efectuados por servicios que serán recibidos por la corredora de seguros, durante el período siguiente al de la fecha de los estados financieros, tales como arriendos, seguros, y otros servicios cancelados en forma anticipada.

2.13.70.00 Impuestos

Corresponde a los impuestos que puede recuperar la corredora de seguros.

Se obtiene de la suma de las cuentas indicadas en los códigos 2.13.71.00 y 2.13.72.00.

2.13.71.00 Impuestos por recuperar

Corresponde incluir en este rubro el crédito fiscal neto, por concepto del impuesto al valor agregado, los pagos provisionales que exceden a la provisión por impuesto a la renta u otros créditos al impuesto a la renta, tales como gastos de capacitación, donaciones a universidades etc. Adicionalmente, deben incluirse los P.P.M. por recuperar por utilidades absorbidas por pérdidas tributarias.

2.13.72.00 Impuestos diferidos

Este rubro reflejará la diferencia deudora neta entre el impuesto a pagar en un ejercicio tributario distinto al de su registro contable y el gasto tributario por impuesto a la renta, originada por diferencias temporarias deducibles en el corto plazo, y por la existencia de pérdidas tributarias que implican un beneficio tributario.

2.13.80.00 Otros

Este rubro comprenderá todos aquellos activos que no puedan ser clasificados en alguna de las definiciones anteriores.

En caso que el saldo de este código exceda el 30% del total Otros Activos (cuenta 2.13.00.00) se deberá señalar en nota explicativa, el detalle componente.

2.10.00.00 TOTAL ACTIVOS

Representa la suma total de los rubros del activo de la sociedad corredora de seguros (códigos 2.11.00.00, 2.12.00.00 y 2.13.00.00).

PASIVOS Y PATRIMONIO

2.21.00.00 OBLIGACIONES POR SEGUROS.

Este rubro está formado por la totalidad de las obligaciones de la sociedad corredora de seguros con las entidades aseguradoras por concepto de comisiones percibidas por adelantado y primas de contratos de seguros recaudadas por cuenta de las entidades aseguradoras.

Se obtiene de la suma de las cuentas 2.21.10.00 y 2.21.20.00

2.21.10.00 Comisiones de intermediación percibidas por adelantado

Incluye los saldos acreedores que se le adeuden a las entidades aseguradoras por concepto de comisiones percibidas por adelantado de contratos de seguros intermediados o adelanto de comisiones.

Se obtiene de la suma de las cuentas indicadas en los códigos 2.21.11.00 y 2.21.12.00.

Los códigos antes referidos sólo deberán completarse por las sociedades corredoras de seguros filiales bancarias; las que no lo sean sólo deberán completar esta cuenta.

2.21.11.00 Compañías de seguros relacionadas

Corresponde a las comisiones percibidas por adelantado de compañías de seguros relacionadas

2.21.12.00 Compañías de seguros no relacionadas

Corresponde a las comisiones percibidas por adelantado de compañías de seguros no relacionadas.

Si el monto expresado en esta cuenta excede del 30% de Obligaciones por Seguros (cuenta 2.21.00.00), deberá reflejarse el detalle en nota explicativa, indicando, al menos, nombre compañía, fecha del pago y monto involucrado.

2.21.20.00 Primas recaudadas por cuenta de compañías de seguros

Este rubro, corresponde a la totalidad de la deuda que mantiene la sociedad de corretaje con las entidades aseguradoras por concepto de primas y documentos recibidos por ésta por las pólizas de seguros intermediados.

Se obtiene de la suma de las cuentas indicadas en los códigos 2.21.21.00 y 2.21.22.00

Los códigos antes referidos sólo deberán completarse por las sociedades corredoras de seguros filiales bancarias; las que no lo sean sólo deberán completar esta cuenta.

2.21.21.00 Compañías de seguros relacionadas

Corresponde a las primas y documentos por pagar a compañías de seguros relacionadas por concepto de primas de contratos de seguros intermediados.

2.21.22.00 Compañías de seguros no relacionadas

Corresponde a las primas y documentos por pagar a compañías de seguros no relacionadas por concepto de primas de contratos de seguros intermediados.

Si el monto expresado en esta cuenta excede del 30% de Obligaciones por Seguros (cuenta 2.21.00.00), deberá reflejarse el detalle en nota explicativa, señalando, al menos, nombre compañía, fecha de recaudo de primas y monto involucrado.

2.22.00.00 OTROS PASIVOS

2.22.10.00 Obligaciones con bancos e instituciones financieras

Obligaciones contraías con bancos e instituciones financieras, incluidos los intereses devengados por estas obligaciones.

Las sociedades corredoras filiales bancarias, deberán reflejar siempre en notas a los estados financieros, las obligaciones que al respecto posean, de acuerdo con los ítems del cuadro correspondiente. Las restantes sociedades corredoras, deberán revelarlo sólo si el monto a incluir excede del 30% del total de otros pasivos (cuenta 2.22.00.00).

2.22.20.00 Documentos y cuentas por pagar empresas relacionadas

Obligaciones con empresas relacionadas, que provienen o no de operaciones comerciales, netas de intereses no devengados.

2.22.30.00 Documentos por pagar

En este código se incluirá las obligaciones documentadas contraídas con instituciones distintas a los bancos e instituciones financieras incluidos los correspondientes intereses devengados por pagar.

2.22.40.00 Acreedores varios

Obligaciones no derivadas del giro de la sociedad de corretaje de seguros.

Si el monto expresado en esta cuenta excede del 30% del total de Otros Pasivos (cuenta 2.22.00.00), deberá reflejarse el detalle en nota explicativa, indicando al menos, identificación del acreedor, naturaleza de la operación, fecha en que se efectuó y monto involucrado.

2.22.50.00 Provisiones

Estimaciones de obligaciones que a la fecha de los estados financieros se encuentran devengadas o adeudadas, tales como gratificaciones y otros beneficios que serán liquidados en el período siguiente.

2.22.60.00 Ingresos percibidos por adelantado

Ingresos recibidos a la fecha de los estados financieros, cuyo efecto en resultados se producirá dentro del período siguiente.

2.22.70.00 Deudas previsionales

Corresponde a las imposiciones y cotizaciones previsionales retenidas al personal que la corredora de seguros debe pagar a la A.F.P., Isapres u otras.

2.22.80.00 Deudas con el Fisco

En este rubro se debe incluir todas aquellas obligaciones con el Fisco que le corresponde pagar a la corredora de seguros.

Se obtiene de sumar las cuentas 2.22.81.00, 2.22.82.00, 2.22.83.00 y 2.22.84.00.

2.22.81.00 Retenciones

Obligaciones por concepto de impuestos de retención, e impuestos de 2ª categoría.

2.22.82.00 Impuesto a la renta

Impuesto a la renta que corresponde pagar por los resultados del ejercicio, deducidos los pagos provisionales obligatorios o voluntarios y otros créditos que se aplican a esta obligación.

2.22.83.00 Impuestos diferidos

Este rubro reflejará la diferencia acreedora neta entre el impuesto a pagar en un ejercicio tributario distinto al de su registro contable y el gasto tributario por impuesto a la renta, originada por diferencias temporarias imponibles en el corto plazo.

2.22.84.00 I.V.A.

Se debe informar el débito fiscal por concepto de impuesto al valor agregado.

2.22.90.00 Otros

Incluye todas aquellas partidas que no puedan ser clasificadas en algún otro rubro del pasivo. Las partidas incluidas en este rubro deberán ser indicadas por su concepto, en notas explicativas a los estados financieros, si su monto excede del 30% del total de Otros Pasivos (cuenta 2.22.00.00).

2.23.00.00 TOTAL PATRIMONIO

Corresponde al patrimonio total de los accionistas y/o socios de la sociedad corredora de seguros, sea ésta sociedad anónima o de responsabilidad limitada.

Se obtiene de la suma de las cuentas 2.23.10.00, 2.23.20.00, 2.23.30.00 y 2.23.40.00

Con el propósito de presentar individualmente corregidos los saldos que conforman el capital propio o patrimonio financiero de la sociedad, vale decir el capital, reservas, resultados acumulados, si los hubiere, deberá aplicarse a estos saldos el mismo porcentaje utilizado en la determinación de la corrección monetaria del capital propio tributario (D.L.824), en el caso de una sociedad anónima.

Para el caso de una sociedad de responsabilidad limitada la actualización por corrección monetaria deberá mantenerse en la cuenta Reserva revalorización capital propio (2.23.20.00), sin distribuir entre las cuentas que conforman el patrimonio.

De lo anterior y de acuerdo a lo establecido en el Título III de la ley Nº 18.046, se desprende que la corrección monetaria del patrimonio se mostrará ya imputada a las cuentas respectivas, incluida la cuenta "Capital pagado", en el caso de una sociedad anónima.

No obstante lo expresado en el párrafo anterior, la corrección monetaria correspondiente al capital social, se mostrará en la cuenta "Reserva revalorización capital propio" para efectos de la presentación semestral de los estados financieros de las sociedades anónimas y de las de responsabilidad limitada

Esta revalorización sólo deberá ser imputada a la cuenta "Capital pagado" en la presentación del balance definitivo al 31 de diciembre de cada año en el caso de las sociedades anónimas. Para las sociedades de responsabilidad limitada se mantiene lo señalado respecto de los estados financieros semestrales.

Los conceptos que conforman el patrimonio de la sociedad deberán ser clasificados en los siguientes rubros:

2.23.10.00 Capital pagado

Capital social efectivamente pagado en las sociedades de responsabilidad limitada y ya revalorizado cuando se trate de estados financieros anuales de sociedades anónimas.

2.23.20.00 Reserva revalorización capital propio

En el caso de las sociedades anónimas la Revalorización del capital pagado, acumulada durante el ejercicio, que deberá traspasarse al "Capital pagado" para la presentación de los estados financieros anuales, según lo establecido en el artículo 10° de la ley Nº18.046 y en las disposiciones del Reglamento de Sociedades Anónimas.

Para las sociedades de responsabilidad limitada tanto en los estados financieros semestrales como en los anuales se mantiene sin distribuir el valor de la actualización por corrección monetaria del período del que se esté informando.

2.23.30.00 Otras reservas

Reservas de capitalización no definidas anteriormente o generadas por disposiciones legales especiales que afecten a la sociedad. Se puede informar en este rubro los montos a repartir y entregar a la casa matriz por concepto de utilidades generadas en el caso de las corredoras de seguros filiales bancaria.

2.23.40.00 Utilidades (Pérdidas) retenidas

Son aquellas formadas por las utilidades no distribuidas, o por pérdidas acumuladas. Forman parte de estas reservas, el resultado del ejercicio y los dividendos provisorios.

Corresponde a la suma de las cuentas 2.23.41.00, 2.23.42.00 y, 2.23.43.00.

2.23.41.00 Utilidades acumuladas

En este rubro se incorporarán todas las reservas provenientes de utilidades, no indicadas específicamente con anterioridad.

2.23.42.00 Pérdidas acumuladas

Pérdidas generadas en ejercicios anteriores no absorbidas a la fecha del balance.

2.23.43.00 Utilidad (pérdida) del ejercicio

Corresponde a la utilidad o pérdida del ejercicio que se está informando.

2.20.00.00 TOTAL PASIVO

Representa la suma de los rubros de pasivos exigibles y patrimonio de la sociedad. (suma de códigos 2.21.00.00, 2.22.00.00 y 2.23.00.00).

2.02 ESTADO DE RESULTADOS

Con el objeto de mostrar un estado de resultados que contenga cifras de un valor homogéneo, los rubros incluidos en este estado deberán estar sujetos a corrección monetaria la que se aplicará como sigue:

- a) Las cuentas expresadas en pesos, se reajustarán de acuerdo con el porcentaje de variación experimentado por el índice de precios al consumidor en el período comprendido entre el mes anterior al de efectuarse la transacción correspondiente y el mes anterior al del cierre de los estados financieros que se están informando, suponiendo que todas las transacciones se realizan el último día del mes.
- b) Las cuentas expresadas en monedas extranjeras y unidades reajustables (tales como U.F., U.S.R., U.S.D. y otras), se registrarán y acumularán en su moneda o unidad de origen hasta el último día de cada mes para su registro en pesos.

Las cuentas expresadas en dólares se registrarán utilizando el tipo de cambio del dólar observado promedio calculado por el Banco Central de Chile, para el día bancario correspondiente a la fecha de cierre del mes o para el día hábil anterior a esa fecha, según corresponda, suponiendo que todas las transacciones se realizan en esa fecha.

Para aquellas cuentas expresadas en moneda extranjera distinta al dólar, se deberá primero obtener su equivalencia respecto del dólar según tabla publicada diariamente por el Banco Central de Chile, conforme al Acuerdo Nº 18 del 29 de marzo de 1990, y posteriormente utilizar el valor del dólar observado promedio a la fecha que se requiera.

A la fecha de cierre de los estados financieros, el acumulado de monedas o unidades reajustables se valorizará al tipo de cambio y/o valor de la unidad de reajuste de esa fecha y la diferencia entre este valor y el valor registrado anteriormente será la corrección monetaria de la cuenta.

2.41.00.00 RESULTADO OPERACIONAL

Está constituido por aquellas partidas relativas a la actividad del corretaje de seguros e incluye los ingresos y costos generados directamente por la actividad de intermediación de seguros y los gastos de administración (códigos 2.41.10.00 y 2.41.20.00, respectivamente.).

2.41.10.00 Margen de explotación

Diferencia entre los ingresos de explotación y los costos operacionales (2.41.11.00 – 2.41.12.00)

2.41.11.00 Ingresos de explotación

Se incluye en este rubro la suma de las comisiones por concepto de intermediaciones efectuadas durante el período que se informa como asimismo los premios y asignaciones especiales provenientes de las entidades aseguradoras, en dicho período (suma de los códigos 2.41.11.10 y 2.41.11.20).

2.41.11.10 Comisiones

Señalar el monto de las comisiones percibidas o por percibir por la sociedad corredora de seguros por los contratos de seguros intermediados con compañías aseguradoras durante el período informado.

Los códigos siguientes (2.41.11.11 y 2.41.11.12) sólo deberán completarse por las corredoras de seguros filiales bancarias; las que no lo sean, sólo deberán llenar la presente cuenta.

2.41.11.11 Comisiones compañías de seguros relacionadas

Corresponde a las comisiones percibidas o por percibir de entidades de seguros relacionadas por los contratos de seguros intermediados.

2.41.11.12 Comisiones compañías de seguros no relacionadas

Corresponde a las comisiones percibidas o por percibir de entidades de seguros no relacionadas por los contratos de seguros intermediados.

Si el monto expresado en esta cuenta excede del 30% del total de Ingresos de Explotación, deberá reflejarse el detalle en nota explicativa, indicando, al menos, identificación de la compañía, fecha en que se originó la comisión y monto involucrado.

2.41.11.20 Premios y asignaciones especiales

Anotar los premios y asignaciones especiales percibidas o por percibir por la sociedad corredora de seguros, cuyo origen sea, la producción acumulada, la siniestralidad de su cartera o alguna variable similar.

Los códigos siguientes (2.41.11.21 y 2.41.11.22) sólo deberán completarse por las corredoras de seguros filiales bancarias; las que no lo sean, deberán completar solamente esta cuenta.

2.41.11.21 Premios y asignaciones especiales compañías de seguros relacionadas

Corresponde a los premios y asignaciones especiales percibidas o por percibir de entidades de seguros relacionadas.

2.41.11.22 Premios y asignaciones especiales compañías de seguros no relacionadas

Corresponde a los premios y asignaciones especiales percibidas o por percibir de entidades de seguros no relacionadas.

Si el monto expresado en esta cuenta excede del 30% del total de Ingresos de Explotación (cuenta 2.41.11.00), deberá reflejarse el detalle en nota explicativa, indicando, al menos, identificación de la compañía, fecha en que se originó el premio y/o asignación y monto involucrado.

2.41.12.00 Costos operacionales

Mostrar todos aquellos costos que se originaron producto de la generación de los ingresos antes mencionados.

2.41.20.00 GASTOS DE ADMINISTRACIÓN

Gastos relacionados directamente con la administración de la sociedad de corretaje de seguros y con la intermediación de seguros, tales como remuneraciones, propaganda, etc.

2.42.00.00 RESULTADO NO OPERACIONAL.

Está constituido por los ingresos, costos y gastos que convencionalmente se consideran no atribuibles directamente a la actividad principal de la sociedad. Incluye ingresos financieros, utilidad inversión empresas relacionadas, otros ingresos fuera de explotación, pérdida inversión empresas relacionadas, gastos financieros, otros egresos fuera de explotación (códigos 2.42.10.00 y 2.42.20.00).

2.42.10.00 INGRESOS

Corresponde señalar todos los ingresos no operacionales que perciba la corredora de seguros.

Se obtiene de sumar las cuentas 2.42.11.00, 2.42.12.00 y 2.42.13.00.

2.42.22.00 Gastos por servicios de terceros

Se debe informar en este rubro los gastos incurridos por la corredora por concepto de soporte técnico, selección de personal, calculo de remuneraciones y otros.

Se obtiene de sumar las cuentas 2.42.22.10 y 2.42.22.20.

Las cuentas antes referidas sólo deberán completarse por las corredoras de seguros filiales bancarias; las que no lo sean, sólo completarán esta cuenta.

2.42.22.10 Bancos

Se debe informar en este rubro los gastos que paga la corredora al banco matriz, por los servicios prestados por éste.

2.42.22.20 Terceros

Se debe informar en este rubro los gastos que paga la corredora a terceros, por los servicios prestados por éstos.

2.42.23.00 Otros egresos

Gastos y costos originados en transacciones o ajustes que no se relacionan directamente con la actividad de corretaje de seguros, y que no hayan sido definidos en clasificaciones anteriores.

2.43.00.00 Corrección monetaria

Corresponde al saldo neto resultante de la aplicación de la corrección monetaria de los activos y pasivos no monetarios, del capital propio financiero, y de las cuentas de resultado.

2.44.00.00 Diferencia de Cambio

Efecto neto originado por el ajuste a pesos de los activos y pasivos reajustables sobre la base de la paridad de la moneda extranjera.

2.45.00.00 Resultado antes de impuesto a la renta

Suma de los resultados de operación, no operacionales e inflacionarios (códigos 2.41.00.00, 2.42.00.00, 2.43.00.00 y 2.44.00.00).

2.46.00.00 Impuesto a la renta

Corresponde al gasto o ingreso generado por: impuesto a la renta determinado de acuerdo a las normas tributarias vigentes, reconocimiento de activo y pasivos por impuestos diferidos, amortización de cuentas de activos y pasivo complementarias contabilizadas por la aplicación inicial del Boletín Técnico Nº60 del Colegio de Contadores de Chile A.G., beneficio originado por la aplicación de pérdidas tributarias y ajustes de la provisión de valuación.

2.42.11.00 Ingresos financieros

Intereses obtenidos por la sociedad de corretaje de seguros a través de inversiones financieras.

2.42.12.00 Asesorías

Se incluirá en este rubro los ingresos percibidos o por percibir durante el período informado, provenientes de las asesorías que la sociedad de corretaje de seguros hubiere prestado y que no estuviere relacionada con la emisión de una póliza de seguro determinada.

Se obtiene de sumar las cuentas 2.42.12.10, 2.42.12.20 y 2.42.12.30.

Las cuentas antes referidas sólo deberán completarse por las corredoras de seguros filiales bancarias; las que no lo sean, sólo completarán esta cuenta.

2.42.12.10 Asesorías al banco matriz

Se incluirá en este rubro los ingresos percibidos o por percibir durante el período informado, provenientes de las asesorías que la sociedad de corretaje de seguros hubiere prestado al banco matriz.

2.42.12.20 Asesorías compañías seguros relacionadas

Se incluirá en este rubro los ingresos percibidos o por percibir durante el período informado, provenientes de las asesorías que la sociedad de corretaje de seguros hubiere prestado a compañías de seguros relacionadas.

2.42.12.30 Otras asesorías

Se incluirá en este rubro los ingresos percibidos o por percibir durante el período informado, provenientes de las asesorías que la sociedad de corretaje de seguros hubiere prestado a personas naturales o jurídicas que no estén relacionadas con ésta.

2.42.13.00 Otros ingresos

Ingresos que provienen de las ventas u otras transacciones distintas de las del giro de corretaje de seguros, que no hayan sido definidos en las clasificaciones anteriores.

2.42.20.00 EGRESOS

Se debe señalar en esta cuenta los egresos no operacionales por concepto financiero, servicios de terceros y otros.

2.42.21.00 Gastos financieros

Se debe informar intereses, primas, comisiones, etc. pagados, incurridos por la sociedad en la obtención de recursos financieros sea cual fuere su origen.

2.40.00.00 UTILIDAD (PERDIDA) EJERCICIO

Se obtiene de sustraer del resultado antes de impuesto a la renta (2.45.00.00) el correspondiente cargo por impuesto a la renta (código 2.46.00.00).

ANEXO Nº 3

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS.

Las notas a los estados financieros representan la divulgación de información que no está directamente reflejada en dichos estados proporcionando una mejor comprensión de ellos y una base objetiva para los usuarios de la información. Las notas explicativas forman parte integral de los estados financieros, siendo obligatoria su presentación.

Se deberá poner especial cuidado en la redacción y presentación de las notas explicativas a los estados financieros, a fin de asegurar que éstas sean fácilmente entendidas e interpretadas.

A continuación, se establece la información mínima que deberá proporcionarse en las notas explicativas. Sin embargo, es necesario precisar claramente que los requerimientos de información que esta Superintendencia establece no exime a la administración de la sociedad de la responsabilidad de divulgar toda información esencial.

Para efectos de uniformar la presentación de estas notas las entidades deberán utilizar la plantilla de documento Word que puede obtenerse en http://www.svs.cl/software-manual/isfba/notas-ef.doc.

Se imparte las siguientes instrucciones relativas a las notas explicativas de los estados financieros anuales y semestrales con el fin de establecer criterios mínimos de presentación:

- a) Normas contables aplicadas: Incluirá una descripción de los principios aplicados. Esta descripción se refiere fundamentalmente, a la selección de un principio contable cuando existen varias alternativas aceptables, a criterios particulares de su actividad de intermediación de seguros y a normas que tienen un efecto significativo en la posición financiera y en los resultados de operación, en especial lo referido a las bases de conversión empleadas en transacciones en moneda extranjera, si las hubiese.
 - b) <u>Cambios contables</u>: Se deberá señalar todo cambio en la aplicación de principios contables, indicando al menos: naturaleza del cambio, justificación para hacerlo, efectos en resultados y en otras partidas de los estados financieros. Asimismo, se deberá indicar cambio en estimaciones cuando el efecto sea significativo, cambio en estimación de vida útil de activos fijos, corrección de errores de ejercicios anteriores, reclasificación de estados financieros anteriores cuando sea importante para analizar y usar la información.
- c) <u>Corrección monetaria</u>: Indicar las bases de corrección monetaria, índices aplicados y cualquier otro antecedente relevante al respecto.
- d) <u>Impuesto a la renta</u>: Se deberá incluir la provisión del ejercicio, monto de los pagos provisionales, monto de las pérdidas tributarias imputables a utilidades no distribuidas, tasa de impuesto si la empresa goza de alguna franquicia y cualquier otra información relevante al respecto.

- e) <u>Impuestos Diferidos</u>: Se deberá informar de acuerdo a las normas impartidas en circular Nº986 de esta Superintendencia o la que la reemplace.
- f) Operaciones de Leasing: Indicar las características y condiciones relevantes de los contratos de leasing vigentes sean éstos otorgados o contraídos, tales como monto del compromiso adquirido, vigencia del contrato, condiciones para la anticipación de la compra en caso de existir, así como cualquier otro antecedente relevante al respecto.
- g) <u>Transacciones con Personas Relacionadas</u>: Las transacciones con personas relacionadas entendiéndose por tales las definidas en el Título XV de la Ley Nº 18.045, deberán ser adecuadamente reveladas en esta nota. Dicha revelación deberá incluir al menos lo siguiente:
 - 1) Descripción precisa de la naturaleza de la relación, dando a esta explicación la extensión que sea necesaria para que cualquier persona juiciosa que no tenga conocimientos técnicos, financiero-contables u otros, la comprenda fácilmente.
 - 2) Detalle de las transacciones efectuadas en el período que se reporte y toda aquella información que sea necesaria para un completo entendimiento del efecto de dichas transacciones en los estados financieros.

Las transacciones entre partes relacionadas incluyen también todas aquellas a las cuales no se les dé reconocimiento contable, por ejemplo, cuando una entidad o persona proporciona servicios sin costo a partes relacionadas, avales, garantías, etc.

- 3) Monto de las transacciones y su efecto en los resultados del ejercicio.
- 4) Detalle de los saldos por cobrar o pagar con personas relacionadas y los términos y forma de cobro o pago de las operaciones.
- 5) Cambios, si los hubiere, en el método de establecer los términos de las operaciones, respecto de aquel utilizado en períodos anteriores.

Deberá indicarse en forma clara el nombre o razón social y RUT de la persona relacionada.

h) Cambios en el Patrimonio

Se deberá presentar en esta nota, las distintas modificaciones que han experimentado las cuentas que conforman el Patrimonio de la entidad corredora, desde el 31 de diciembre del año anterior hasta la fecha de los estados financieros que se está informando, para lo cual se deberá completar el cuadro siguiente, según las especificaciones que se indican:

- 1. <u>Saldos al 31 de diciembre de ...</u>: Corresponde presentar en esta columna, los saldos de las diferentes cuentas del Patrimonio informados en los estados financieros auditados al 31 de diciembre del año anterior.
- 2. <u>Distribución utilidad ejercicio anterior</u>: Esta columna muestra el destino que se le ha dado a la utilidad del ejercicio anterior.

- 3. Variación de Capital: Corresponde indicar en esta columna toda modificación de capital proveniente de emisiones de acciones de pago y/o liberadas, capitalización de reservas y disminución de capital.
- 4. Revalorización : Esta columna muestra la variación de las cuentas de patrimonio producto de la corrección monetaria entre diciembre del año anterior y la fecha de los estados financieros que se está informando.
- 5. Ajustes : Se debe señalar todos los ajustes que se efectúe dentro del Patrimonio distintos de revalorización o variación de capital.
- 6. Saldos al ...: Representa el valor final de cada una de las distintas cuentas que forman parte del patrimonio a la fecha de los estados financieros que se está informando.

Esta columna es la suma total, para cada cuenta, de todas las columnas anteriormente descritas.

SOCIEDAD : AL :	·
-----------------	---

2.23.10.00 Capital pagado 2.23.20.00 Reserva revalorización capital propio 2.23.30.00 Otras reservas 2.23.40.00 Utilidades (pérdidas) retenidas 2.23.41.00 Utilidades acumuladas 2.23.42.00 Pérdidas acumuladas 2.23.43.00 Utilidades (pérdidas) del ejercicio

SALDOS AL	DISTRIBUC.	VARIACION	REVALO-	AJUSTES	SALDOS
31 DE DIC	UTILIDAD	DE	RIZACION		AL
	EJERCICIO	CAPITAL		'	
	ANTERIOR				
1	2	3	4	5	6
	-		,	Ů	
	1				Ì
				1	
1					
				ŀ	
				İ	
			l		
				L	l

i) Dividendos o retiros:

2.24.00.00 PATRIMONIO

Detallar los dividendos pagados por la sociedad o retiros de utilidades efectuados por los socios, especificando en cada uno de ellos fecha y monto pagado.

j) Apertura saldos cuentas específicas:

> Se deberá presentar, para cada uno de los códigos cuya instrucción específica así lo requiera, una nota explicativa detallando y desagregando la composición del saldo a que se refiere dicha clasificación.

> Sin perjuicio de lo señalado en el párrafo precedente, para las cuentas que a continuación se señalan, y de acuerdo al tipo de sociedad de que se trate, se deberá presentar los siguientes cuadros esquemáticos, de acuerdo a las instrucciones que en cada código se establecen:

j.1) Inversiones.

j.1.1) Filiales Bancarias

Instrumentos	Fecha		Valor	Valor de	Provisión
	Compra	Vencimiento	Contable	Mercado	Provision
Acciones					
Documentos del Banco Central					
Documentos del Estado					
Cuotas de fondos mutuos (de renta fija)					
Instrumentos de Renta Fija					
*					
*					
*			-		
Total Valores Negociables	,				
(Cuenta 2.11.13.00)	· ·			· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	
*					
					<u> </u>
Total Depósitos a Plazo			<u></u>		

(Cuenta 2.11.12.00)

En lo relativo al cuadro precedente, se deberá informar una a una las inversiones que la sociedad corredora posea, esto es, instrumentos accionarios, documentos del Banco Central, del Estado, cuotas de fondos mutuos, instrumentos de renta fija y depósitos a plazo.

j.1.2) Otras sociedades de Corretaje

Las sociedades de corretaje de seguros que no sean filiales bancarias que mantengan inversiones en acciones, deberán completar el siguiente cuadro esquemático:

RÚT	Nombre Sociedad	Número de Acciones	Porcentaje de Participación	Valor Bursátil Inversión	Costo Corregido
				<u> </u>	
- ***					
/alor cart	era de inversiones				
Provisión	ajuste				
Valor con	table cartera de inversiones				

^{*:} Especificar el tipo de instrumento de que se trate.

El cuadro anterior, será válido para inversiones clasificadas en Valores Negociables o Inversión en Otras Sociedades, de acuerdo a las instrucciones impartidas al efecto por esta Superintendencia, en la Circular Nº368, de fecha 12 de Diciembre de 1983, y sus modificaciones.

j.2) Obligaciones con bancos e instituciones financieras.

Las sociedades corredoras de seguros, que reflejen en sus estados financieros obligaciones con bancos o instituciones financieras, de acuerdo a las especificaciones descritas en cada código, y al tipo de sociedad que se trate, deberán llenar el siguiente cuadro esquemático:

Banco o Institución	Origen de la Transacción	Valor Contable	Fecha de Emisión	Fecha de Vencimiento
tal Obligación				

(Cuenta 2.22.10.00)

- k) <u>Indemnizaciones por años de servicio</u>: Deberá señalarse las bases para el cálculo de la provisión, los criterios contables, identificación del grupo de personal cubierto, gastos y pagos del ejercicio y cualquier otro antecedente importante al respecto.
- Contingencias y Compromisos: Esta nota debe incluir lo siguiente: monto y descripción de activos en garantía, juicios o contingencias y similares, que a la fecha del balance no han sido registrados, hipotecas y similares; monto de avales otorgados y cualquier pasivo indirecto contraído por la empresa, compromisos por inversiones en activo y su financiamiento.
- m) Remuneración del Directorio o Administradores: En esta nota deberá detallarse toda remuneración que los directores o administradores hayan percibido de la sociedad, durante el período que se está informando, incluso las que provengan de funciones o empleos distintos del ejercicio de su cargo o por concepto de gastos de representación, viáticos, regalías y en general, todo otro estipendio.
- n) <u>Sanciones</u>: Deberá dejarse establecido en esta nota las sanciones aplicadas durante el período por esta Superintendencia, hayan sido éstas a los directores, administradores, o a la sociedad misma.
- ñ) <u>Hechos posteriores</u>: Deberá señalarse todos aquellos hechos que afecten significativamente la situación actual o futura de la entidad, ocurridos entre la fecha de cierre de los estados financieros y la de presentación de ellos a esta Superintendencia.

ANEXO Nº 4

CUADROS TECNICOS ESTADISTICOS

Los cuadros técnicos estadísticos comprenden tres informes:

- 4.01 Intermediación por compañía de seguros
- 4.02 Intermediación por ramos

La presentación de estos cuadros técnicos estadísticos deberá hacerse de acuerdo a lo siguiente.

4.01 INTERMEDIACIÓN POR COMPAÑÍA DE SEGUROS.

Esta sección tiene por finalidad indicar por compañía de seguros, los 10 principales montos totales de las primas netas del impuesto al valor agregado correspondiente a la intermediación de seguros, de las comisiones percibidas o por percibir durante el período del cual se informa, para cada una de las compañías de seguros generales y de vida. El cuadro técnico a presentar es el siguiente:

Número	Nombre Compañía	Grupo	Prima Intermediada	Comisiones	Premios y Asignaciones (4.01.15.01)	
	(4.01.11.01)	(4.01.12.01)	(4.01.13.01)	(4.01.14.01)		
1						
2						
3	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·					
4						
5						
6						
7						
8						
9						
10						
Otros G1						
Otros G2						
	Totales :					
			(4.01.13.00)	(4.01.14.00)	(4.01.15.00)	

La descripción para cada uno de los ítems antes indicados en el cuadro anterior, son los siguientes:

4.01.11.00 Nombre o Razón Social.

Indicar en esta columna el nombre de las entidades aseguradoras para las cuales la sociedad intermedió contratos de seguros.

4.01.12.00 Grupo

Corresponde al grupo al cual pertenece la entidad aseguradora para la cual la sociedad corredora de seguros efectuó intermediaciones. Deberá señalarse el número 1 para las compañías de seguros generales y el número 2 para las de vida.

4.01.13.01 Primas intermediadas

Indicar las primas netas del impuesto al valor agregado, que la sociedad intermedió durante el período que se informa, para las diferentes compañías de seguros, en miles de pesos debidamente actualizadas en la forma que se indica en 2.02 Estado de resultados.

4.01.14.01 Comisiones

Señalar el monto de las comisiones percibidas o por percibir por la sociedad corredora de seguros por los contratos de seguros intermediados durante el período informado, cuyo monto deberá expresarse en miles de pesos debidamente actualizado al último día del período del cual se está informando, según lo especificado en 2.02

4.01.15.01 Premios y asignaciones especiales

Anotar los premios y asignaciones especiales percibidas o por percibir por la sociedad corredora de seguros en el período que se informa, cuyo origen sea, la producción acumulada, la siniestralidad de su cartera, o alguna variable similar, monto que deberá expresarse en miles de pesos debidamente actualizados al último día del período del cual se está informando, de acuerdo a lo especificado en 2.02.

4.01.13.00 Total primas intermediadas

Corresponde a la suma de los valores informados en el código 4.01.13.01.

4.01.14.00 Total comisiones

Corresponde a la suma de los valores informados en el código 4.01.14.01.

4.01.15.00 Total premios y asignaciones especiales

Corresponde a la suma de los valores informados en el código 4.01.15.01.

4.02 INTERMEDIACION POR RAMOS

Esta sección tiene por finalidad indicar por ramo, los montos totales de las primas netas del impuesto al valor agregado correspondiente a la intermediación de seguros, las comisiones percibidas o por percibir durante el período del cual se informa, para los 10 principales ramos de seguros generales y de vida, intermediados en el período en cuestión. El cuadro técnico es el siguiente:

Número	Código Ramo (4.02.11.00)	(4.02.12.00)	Grupo (4.02.13.00)	Producción Intermediada (4.02.14.01)	Comisiones		Bus males a
					Cia. Rel.	Cia. No Rel.	(4.02.17.01)
					(4.02.15.01)	(4.02.16.01)	
1							
2							
3							
4							
5							
6							
7							
8							
9						L	
10							
Totales :							-
			,	(4.02.14.00)	(4.02.15.00)	(4.02.16.00)	(4.02.17.00)

4.02.11.00 Código Ramo

Corresponde a los ramos que la sociedad puede intermediar en seguros generales y de vida.

4.02.12.00 Nombre Ramo

Corresponde al nombre del ramo que la sociedad intermedió tanto en seguros generales como en seguros de vida.

4.02.13.00 Grupo

Corresponde indicar el grupo al cual corresponde al seguro intermediado, esto es 1 en el caso de las compañías de seguros generales y 2 para los seguros de vida.

4.02.14.01 Producción intermediada

Indicar la producción netas del impuesto al valor agregado, que la sociedad intermedió para las compañías de seguros indicadas durante el período que se informa, para los diferentes ramos, en miles de pesos debidamente actualizadas en la forma indicada en el número 2.02

4.02.15.01 Comisiones compañías de seguros relacionadas

Señalar el monto de las comisiones percibidas o por percibir por la sociedad corredora de seguros de las compañías de seguros relacionadas por los contratos de seguros intermediados correspondientes a cada uno de los ramos indicados en el código 4.02.11.00, durante el período informado, cuyo monto deberá expresarse en miles de pesos debidamente actualizado al último día del período del cual se está informando, según lo especificado en 2.02.

4.02.16.01 Comisiones compañías de seguros no relacionadas

Señalar el monto de las comisiones percibidas o por percibir por la sociedad corredora de seguros de las compañías de seguros no relacionadas por los contratos de seguros intermediados correspondientes a cada uno de los ramos indicados en el código 4.02.11.00, durante el período informado, cuyo monto deberá expresarse en miles de pesos debidamente actualizado al último día del período del cual se está informando, según lo especificado en **2.02**.

4.02.17.01 Premios

Anotar los premios y asignaciones especiales percibidas o por percibir por la sociedad corredora de seguros, por cada uno de los ramos indicados en el código 4.02.11.00 en el período que se informa, cuyo origen sea, la producción acumulada, la siniestralidad de su cartera, o alguna variable similar, monto que deberá expresase en miles de pesos debidamente actualizados al último día del período del cual se está informando, de acuerdo a lo especificado en 2.02.

4.02.14.00 Total producción intermediadas compañía de seguros

Corresponde a la suma de los valores informados en el código 4.02.14.01.

4.02.15.00 Total comisiones compañías de seguros relacionadas

Corresponde a la suma de los valores informados en el código 4.02.15.01.

4.02.16.00 Total comisiones compañías de seguros no relacionadas

Corresponde a la suma de los valores informados en el código 4.02.16.01.

4.02.17.00 Total premios

Corresponde a la suma de los valores informados en el código 4.02.17.01